



Dirección General
Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
Gerencia de Contraloría de Procesos Sustantivos

De conformidad con las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, realizó a esta Institución la Auditoría número 109 "Otorgamiento, Comprobación y Recuperación del Crédito Directo Cartera de Crédito de Segundo Piso". Con número de oficio OASF/0910/2022 la ASF comunicó los siguientes resultados:

Recomendaciones

No. Acción	Descripción
2021-1-06HAN-19-0109-01-001	Para que la FND fortalezca o implemente mecanismos de supervisión y control que garanticen que las acciones que se realicen para corregir en el sistema institucional las Claves Únicas de Registro de Población, que considere la actualización de la información de los acreditados y se compruebe la veracidad de la información y el manejo transparente de los recursos a fin de evitar la recurrencia de los errores de captura en su Sistema TERFIN.
2021-1-06HAN-19-0109-01-002	Para que la FND implemente mecanismos de supervisión y control que le garanticen que todos los documentos valor que entren o salgan del área de Guarda Valores cuenten con el "Recibo de Documentos Valor en Guarda Valores" y el "Comprobante de Liberación y Entrega de Documentos Valor Original", que les dé entrada y salida a los documentos, a fin de dar certeza de que el área jurídica recibió o entregó los documentos, con la finalidad de garantizar su localización.
2021-1-06HAN-19-0109-01-003	Para que la FND implemente mecanismos de supervisión y control que le garanticen que todos los documentos valor que soportan las operaciones de los créditos que fueron saldados estén considerados en el inventario de documentos valor dentro del sistema TERFIN y en el "Catálogo de Disposición Documental (CADIDO)", para que se tenga la totalidad de los documentos valor resguardados en el área de Guarda Valores, independientemente de su estatus y, una vez transcurridos dos años de que el crédito haya sido saldado, sean transferidos al archivo de concentración, con la finalidad de que se tenga total control del inventario de los documentos valor, inclusive de los documentos valor de los créditos saldados hasta que sean reclamados por el acreditado o turnados al archivo de concentración.
2021-1-06HAN-19-0109-01-004	Para que la FND fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que se garantice que las gestiones realizadas en las etapas del proceso del crédito (Desarrollo de Negocios; Análisis y Decisión, Instrumentación y Dispersión; y Seguimiento y Recuperación), de las Operaciones de Primer Piso, cuenten con todos los formatos y documentos que correspondan a cada etapa; que se tengan las pólizas de seguros y sus respectivos recibos de pago; que los seguros cubran todo el tiempo en que subsistan las obligaciones asumidas en los contratos de crédito y que los formatos de dictamen jurídico, supervisión previa, supervisión de comprobación, así como los sellos de cotejo en los documentos de identificación del cliente (IFE, INE, CURP y RFC), especifiquen la fecha, el nombre, el cargo y la firma del servidor público facultado, según corresponda, con objeto de que se cuente con la documentación completa y los seguros cubran todo el tiempo en que subsistan las obligaciones asumidas en los contratos de crédito, las "Bitácoras de Seguimiento al Acreditado y Recuperación de Cartera" con el nombre, cargo y la firma del personal facultado; con los avisos de vencimiento y, en su caso, con los avisos de cobro y de cobranza extrajudicial así como con la integración de los expedientes de crédito único, de acuerdo con su normativa interna.



Pliego de Observación

No. Acción	Descripción
2021-1-06HAN-19-0109-06-001	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero por un monto de 9,890,202.00 pesos (nueve millones ochocientos noventa mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.), por la falta de evidencia documental del destino de 15 créditos, ya que no probó que los acreditados le comprobaron con documentación el pago de bienes o suministros relacionados con el proyecto y las pólizas de seguro, entre otros, que amparen la aplicación total de la inversión del crédito, descrita en el clausulado de los contratos o, en su caso, que realizaron los reportes de supervisión de campo, con la documentación soporte de la inversión, por lo que no se comprobó que los recursos se utilizaron para los fines solicitados,

